

y Nexim de ella en las Salas de su Ayuntamiento para  
tratar y Conferir cosas tocantes al Servicio de S. M.  
Virtud y Utilidad desta Republica es a saber el Sr. D.  
Don Joseph de Castro Fiscal del Abogado de los Reales  
Consejos, Conde y Capitan de guerra desta Ciudad y los  
Sres. Don Pedro Joseph de Lasea y Mula, Don Martin  
Guisa y Cayuela, Don Juan Piner, Muro, Don Juan  
Vera de Luna, Don Miguel de Gual, Don Matheo  
Perez de Tudela, Don Alonso Joseph fernandez

Nra<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> de la  
Concepcion  
Despachada

en este Ayuntamiento. Se ha visto su Memorial de  
M. R. L. Fr. Diego Baera y Duran, Prior del Con-  
vento Hospital de Nra S. de la Concepcion: ordenan-  
do de Nra S. Juan de Dios desta Ciudad por el Guernami-  
ento hallarse proxima la fincion de la Inmuni-  
tada Concepcion a las Concurrenias desta Ciudad y siendo  
Inescusable los gastos que se ocasionan suplica es-  
ta Ciudad de suva librarle la porcion y tenga por  
Combeniente y acostumbra, y por la Ciudad entendido  
= Acordo que el Mayor domo de Legion de y pague  
adho Padre Prior doscientos y quarenta y cinco  
Los mis mos que esta Ciudad libra por via de di-  
mosna y para ello se le dergache libranza en

Cortadores  
de Carne

forma =  
La Ciudad = Dixo y en atencion a experimen-  
tarse Mandaron en las Pagas y los Cortadores de  
Carne deuen hazer a los dueños de ellas segun

